



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00283-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de agosto de 2024

### VISTOS:

El Memorándums N° 00375-2024-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de agosto 2024, de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N° 01010-2024-OSINFOR/04.1.2, de fecha 23 de agosto 2024, de la Unidad de Presupuesto e Inversiones y el Informe N° 00132-2024-OSINFOR/05.2.2-JCBF, de fecha 27 de agosto 2024, de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 28 de junio de 2008, se aprueba la Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, asimismo Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR;

Que el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, de fecha 08 de abril de 2009, establece el manejo de Fondos en la modalidad de "Encargos". Asimismo, en el literal a) del numeral 62.1 se señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas",

Que, por su parte, en el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, tal es así que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", la cual en el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en cuentas de reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del Coordinador de la Oficina Desconcentrada – Unidad Operativa respectiva;

Que, el numeral 2.2.3 del punto de Requerimiento de Fondos del apartado II, Disposiciones Específicas, de la Directiva antes mencionada, se señala que mediante Resolución de Administración de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;

Que, mediante Memorándum N° 00261-2024-OSINFOR/07.3, de fecha 19 de agosto de



2024, la Unidad Operativa de Iquitos solicita a la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, fondos en la modalidad de "Encargo Otorgado" para efectuar gastos de talleres a realizarse en el mes de setiembre de 2024;

Que, en razón de ello, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, mediante Memorándum N° 00375-2024-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de agosto de 2024, solicita a la Oficina de Administración, disponga la atención de la solicitud de fondos por encargo para la ejecución de gastos por taller, fundamentando su pedido en la necesidad de contar con fondos por encargo, para realizar las invitaciones al público objetivo, que son entre otros, comunidades nativas y titulares de predios privados, las cuales se encuentran en diferentes distritos del ámbito de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, y que se desplazan desde zonas de difícil acceso, donde es difícil el ingreso de los prestadores de servicio de alojamiento, alimentación y transporte y/o comunicación; tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N° 024 con fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, el fondo solicitado, a la cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 997-2024, aprobada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, mediante Memorándum N° 01010-2024-OSINFOR/04.1.2, de fecha 23 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 00132-2024-OSINFOR/05.2.2-JCBF, de fecha 27 de agosto 2024, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas evalúa la solicitud de Fondos por Encargo en la modalidad de "Encargo Otorgado" presentada por la Unidad Operativa de Iquitos, la misma que es autorizada por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; por lo que al cumplir con lo estipulado en la "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR" recomienda su autorización;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con el visado del Analista de Gestión de Fondos por Encargo, y del ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Decreto Legislativo N°1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargo", a la Unidad Operativa de Iquitos por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los fondos asignados a la Unidad Operativa sea ejecutado única y exclusivamente con cargo a las partidas específicas de gastos por las cuales se transfieren los recursos, debiendo rendir cuenta de los mismos dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en la Directiva N°003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con



Cuentas de Reversión del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo N°02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al coordinador de la Unidad Operativa de Iquitos, a la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, publicar la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU**

Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de  
Fauna Silvestre – OSINFOR



**ANEXO N°01**

N°	OFICINA	CONCEPTO	META	FF	IMPORTE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Unidad Operativa de Iquitos	Gastos de talleres	024	00	23,380.60	Del 01 al 30 de setiembre del 2024

**ANEXO N°02**

<b>OFICINA DESCONCENTRADA</b>	<b>IQUITOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ENCARGADO</b>	<b>UNIDAD OPERATIVA</b>	
<b>CONCEPTO DE GASTO</b>	<b>GASTOS DE TALLERES</b>	
<b>FECHA DE EJECUCIÓN</b>	<b>DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2024</b>	
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	<b>024- RO</b>	
2.3.27.10 1	23,380.60	23,380.60
<b>TOTAL</b>	<b>23,380.60</b>	<b>23,380.60</b>